

# Boletín Informativo #123

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N° 0035/17

**BUENOS AIRES, 12 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Ordenanzas IUNA N° 011/08 y N° 019/13, la Resolución CS N° 0029/15 y el Despacho de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional N° 001/17; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CS N° 0029/15 aprueba y regula el Programa de Movilidad de Estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Ordenanza IUNA N° 0011/08 regula los términos generales de intercambio académico entre la UNA y las universidades tanto del país como del exterior.

Que el Programa de Movilidad Estudiantil posibilita la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a nuestros estudiantes del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino con las que la UNA tiene convenios.

Que el mencionado Programa permite el reconocimiento de los estudios cursados en el exterior.

Que la Ordenanza IUNA N° 0019/13 aprueba el Reglamento de estudiantes internacionales.

Que es necesario realizar la convocatoria del mencionado Programa para el segundo cuatrimestre del año 2017, estableciendo las fechas de apertura y cierre, las universidades contraparte y el número de plazas disponibles.

Que se han establecido los procedimientos administrativos para la postulación y evaluación a las plazas que la UNA tiene en distintas universidades extranjeras.

Que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional ha dado tratamiento al tema en su sesión del día martes 11 de abril de 2017 y ha emitido despacho favorable.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Realizar la convocatoria al PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL – SEGUNDO CUATRIMESTRE 2017, para

todas las carreras de grado universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre el 12 y el 28 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer las condiciones y requisitos para la presentación de postulaciones según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer el números de plazas ofrecidas, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Elevar a la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior de la UNA las postulaciones recibidas para que proceda a determinar el orden de mérito correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## **ANEXO I PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL SEGUNDO CUATRIMESTRE 2017**

Presentación de postulaciones

Del 12 de abril al 28 de abril de 2017.

### **REQUISITOS**

1. Ser alumno regular de una carrera de grado en la UNA (quedan exceptuados en esta convocatoria los estudiantes que se encuentren en etapa de tesis).
2. Tener aprobado al momento de la inscripción al programa al menos el 50% de la carrera.
3. Demostrar un promedio académico igual o superior a 7.
4. Contar con pasaporte vigente o en trámite al momento de la postulación.
5. En caso de postular a una universidad no hispanohablante, se deberá presentar prueba de suficiencia del idioma del país de destino, así como cumplir con los requisitos que dicha universidad establezca al respecto.

## BENEFICIOS

-Los estudiantes seleccionados estarán exentos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

## OBLIGACIONES

-Los gastos de traslado, manutención, seguro de salud, de vida y repatriación y gastos personales quedan a cargo de los seleccionados, a excepción de que en la convocatoria se indique lo contrario.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Formulario de Solicitud completo y debidamente aprobado por la Unidad Académica.

-Certificado Analítico actualizado (con traducción simple para los candidatos a universidades de países no hispanohablantes).

-Certificado de Alumno Regular actualizado.

-Currículum Vitae debidamente documentado (cada ítem del CV debe estar acreditado con la documentación respaldatoria).

-Plan de trabajo propuesto por el estudiante detallando las materias a cursar en la universidad de destino y las materias a validar en la universidad de origen aprobado por la Unidad Académica.

-Carta de motivación indicando las razones de la solicitud y de la selección del plan de estudios (con traducción simple para los candidatos de países no hispanohablantes).

-Certificación que acredite conocimientos de idioma del país de destino, de ser necesario.

-Copia del pasaporte con vigencia mínima de seis meses posterior a la fecha de finalización prevista de estadía.

-Foto carnet (4x4).

-Cualquier tipo de documentación adicional que fuera solicitada por la universidad de destino.

## ANEXO II

### UNIVERSIDADES DE DESTINO y PLAZAS OFRECIDAS

Universidad de Destino	País de Destino	Plazas ofrecidas	Datos adicionales
Escuela de Comunicación y Artes- Universidad de San Pablo	Brasil	2	<a href="http://www3.eca.usp.br/internacional/incoming/formularios/inscricao-candidatura-alunos-estrangeiros-graduacao">http://www3.eca.usp.br/internacional/incoming/formularios/inscricao-candidatura-alunos-estrangeiros-graduacao</a>
Universidade Estadual do Paraná	Brasil	2	<a href="http://www.unespar.edu.br">http://www.unespar.edu.br</a>
Universidad Artes, ciencias y comunicación (UNIACC)	Chile	2	<a href="http://www.uniacc.cl/">http://www.uniacc.cl/</a>
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Colombia	2	<a href="http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/procedimientos-y-formatos/estudiantes-externos">http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/procedimientos-y-formatos/estudiantes-externos</a>
Universidad del Atlántico	Colombia	2	<a href="http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/programas">http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/programas</a>
Korea National University of the Arts	Corea	2	<a href="http://eng.karts.ac.kr:8090/?MID=exStudent">http://eng.karts.ac.kr:8090/?MID=exStudent</a>
Universidad Politécnica de Valencia	España	2	<a href="http://www.upv.es/estudios/grado/documentos/Rama-Arte-es.pdf">www.upv.es/estudios/grado/documentos/Rama-Arte-es.pdf</a>
École Nationale Supérieure d'arts de Paris Cergy	Francia	2	<a href="http://www.ensapc.fr/">http://www.ensapc.fr/</a>
Université Paris-Est Marne la Vallée	Francia	2	<a href="http://www.u-pem.fr/">http://www.u-pem.fr/</a>
Universidad de la República	Uruguay	2	<a href="http://cooperacion.udelar.edu.uy/es/">http://cooperacion.udelar.edu.uy/es/</a>

## RESOLUCIÓN N° 0036/17

**BUENOS AIRES, 12 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, las Ordenanzas IUNA N° 011/08 y N° 019/13, la Resolución CS N° 0029/15 y el Despacho de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional N° 001/17; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CS N° 0029/15 mencionada en el VISTO, aprueba y regula el Programa de Movilidad de Estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que dicho Programa posibilita la realización de estudios en universidades del exterior, permitiendo su reconocimiento académico y eximiendo a los estudiantes de la UNA del pago de tasas arancelarias en las universidades de destino con las que esta Universidad tiene convenio.

Que durante el año 2016, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a través de su Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, se presentó a la Convocatoria "La Fuerza de los 100.000 en las Américas" llevada adelante por la Embajada de Estados Unidos en Argentina destinada a todas las universidades del país.

Que el proyecto presentado por la UNA "Arte, Migración e Identidad: Latinoamérica en Estados Unidos y en Argentina a través de sus estudiantes" fue seleccionado con un presupuesto adjudicado de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000).

Que el principal objetivo de dicho proyecto es fortalecer los intercambios de estudiantes entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y PURCHASE COLLEGE del Estado de Nueva York.

Que dicho proyecto contempla el financiamiento de la movilidad de CUATRO (4) estudiantes de la UNA y DOS (2) de la universidad contraparte.

Que el plazo estipulado para la ejecución del proyecto es de DIECIOCHO (18) meses.

Que resulta necesaria la puesta en marcha del proyecto, para lo cual se han establecido los procedimientos administrativos para la convocatoria, postulación y evaluación de las candidaturas de los estudiantes de la UNA a la primera etapa de intercambio con PURCHASE COLLEGE durante el segundo cuatrimestre de 2017.

Que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional del Honorable Consejo Superior de la UNA ha dado tratamiento al tema en su sesión del día martes 11 de abril de 2017 y ha emitido despacho favorable.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Programa de Intercambio **UNA-PURCHASE COLLEGE** en el marco del proyecto "Arte, Migración e Identidad: Latinoamérica en Estados Unidos y en Argentina a través de sus estudiantes" y realizar la apertura de la Convocatoria para todas las carreras de grado universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre el 12 y el 28 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer el número de plazas, condiciones y requisitos para la presentación de postulaciones según se detalla en

el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el formulario de postulación al Programa de Intercambio UNA-PURCHASE COLLEGE que como Anexo II integra y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar asentado que el pleno funcionamiento del Programa está sujeto a la asignación de fondos por parte de la Embajada de Estados Unidos en Argentina.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional del Honorable Consejo Superior de la UNA evaluará y dispondrá el orden de mérito correspondiente de las postulaciones recibidas según el formulario que consta como Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA DE MOVILIDAD UNA - PURCHASE 2DO. CUATRIMESTRE 2017**

Presentación de postulaciones

Del 12 de abril al 28 de abril de 2017.

### **NÚMERO DE PLAZAS OFRECIDAS: 2**

### **REQUISITOS**

1. Ser alumno regular de una carrera de grado en la UNA (quedan exceptuados en esta convocatoria los estudiantes que se encuentren en etapa de tesis).
2. Tener aprobado al momento de la inscripción al programa al menos el 50% de la carrera.
3. Demostrar un promedio académico igual o superior a 7.
4. Contar con pasaporte vigente o en trámite al momento de la postulación.
5. Tener un nivel de inglés equivalente a un nivel B1.

### **BENEFICIOS**

- a. Los estudiantes seleccionados recibirán pasaje aéreo, viáticos y hospedaje
- b. Los estudiantes seleccionados estarán exentos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

### **OBLIGACIONES**

- a. Los estudiantes seleccionados recibirán pasaje aéreo, viáticos y hospedaje
- b. Los estudiantes seleccionados estarán exentos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- a. Formulario de Solicitud completo y debidamente aprobado por la Unidad Académica.
- b. Certificado Analítico actualizado (con traducción simple para los candidatos a universidades de países no hispanohablantes).
- c. Certificado de Alumno Regular actualizado.
- d. Certificado de conocimientos del idioma inglés (en caso de no contar con uno, a los estudiantes pre-seleccionados se les tomará un examen de nivel)
- e. Currículum Vitae debidamente documentado (cada ítem del CV debe estar acreditado con la documentación respaldatoria).
- f. Plan de trabajo propuesto por el estudiante detallando las materias a cursar en la universidad de destino y las materias a validar en la universidad de origen aprobado por la Unidad Académica.
- g. Carta de motivación indicando las razones de la solicitud y de la selección del plan de estudios (con traducción simple para los candidatos de países no hispanohablantes).
- h. Copia del pasaporte con vigencia mínima de seis meses posterior a la fecha de finalización prevista de estadía.
- i. Foto carnet (4x4).
- j. Cualquier tipo de documentación adicional que fuera solicitada por la universidad de destino.
- k. En caso de ser necesario podrían incluirse entrevistas personales a aquellos estudiantes que resultaran preseleccionados.

**ANEXO I  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

Año Académico 2017

AREA DE ESTUDIO:

UNIVERSIDAD DE DESTINO:

**UNIDAD ACADÉMICA DE ORIGEN:**

**CARRERA:**

**DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRES: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ DNI/pasaporte: \_\_\_\_\_  
 Sexo: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección familiar  
 (calle, ciudad, código postal, país)

Teléfono: \_\_\_\_\_

**COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO  
ACADÉMICO CONTRATO DE ESTUDIOS**

**1. DATOS DEL ESTUDIANTE**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombres: \_\_\_\_\_  
 Pasaporte/DNI: \_\_\_\_\_

**2. ASIGNATURAS A CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO**  
 Universidad de destino: \_\_\_\_\_

Materia	Código	Denominación	Carga lectiva
1			
2			
3			
4			
5			

**ANOTACIONES**

---



---

**3. ASIGNATURAS A RECONOCER EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN**  
 Universidad de destino: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Materia	Código	Denominación	Carga lectiva
1			
2			
3			
4			
5			

**ANOTACIONES**

---



---

#### 4. COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Como Responsable Académico de la Universidad del Programa antes mencionado, doy mi conformidad a la movilidad del estudiante arriba indicado.

El mismo cursará las asignaturas en el punto 2 de este documento y le serán reconocidas por las asignaturas que figuran en el punto 3, siempre y cuando supere los exámenes o pruebas de la Universidad de destino.

Y para que conste a efectos de facilitar en el futuro la tramitación del reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero, además de mi firma se presenta la de la autoridad competente.

Nombre y firma del  
Responsable Académico

Nombre y firma del  
Coordinador Institucional

Universidad de

#### 5. CONFORME DEL ESTUDIANTE

El estudiante beneficiario del Programa se compromete a cursar el programa de estudios acordado durante el período de movilidad establecido desde el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_.

El beneficiario deberá comunicar de inmediato al centro todo cambio en el programa propuesto originalmente, que estará sujeto a la aprobación de los coordinadores de las respectivas universidades (de destino y de origen).

El beneficiario declara que estará amparado durante su estancia en el extranjero por un seguro de vida, accidente y enfermedad, incluidos los viajes de ida y regreso. Todos estos gastos correrán por su propia cuenta.

Asimismo, se compromete a regresar a su universidad de origen finalizado el período de movilidad.

Lugar y fecha:

Nombre y firma del estudiante:

#### 6. MODIFICACIONES AL PROGRAMA/CONTRATO DE ESTUDIOS PROPUESTOS ORIGINALMENTE <sup>1</sup>

Materias Anuladas			
Materias Añadidas			

#### INSTITUCION DE ORIGEN

Nombre de la Institución de Origen:

País:

*Confirmamos que las modificaciones anteriormente detalladas al programa o contrato de estudios inicialmente acordado han sido aceptadas.*

Nombre y firma del  
Responsable Académico

Nombre y firma del  
Coordinador Institucional

#### INSTITUCION DE DESTINO

Nombre de la Institución de Destino

País:

*Confirmamos que las modificaciones anteriormente detalladas al programa o contrato de estudios inicialmente acordado han sido aceptadas.*

Nombre y firma del  
Responsable Académico

Nombre y firma del  
Coordinador Institucional

Nombre y firma del Estudiante

#### EL PRESENTE FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A ESTE FORMULARIO

1. Certificado analítico actualizado que incluya porcentaje de materias aprobadas.
2. Certificado de alumno regular.
3. Currículum Vitae.
4. Copia del documento nacional de identidad y del pasaporte.
5. Una foto color tipo carnet 4 x 4.
6. Carta de exposición de motivos para participar en el Programa.
7. Constancias de actividades realizadas en la universidad, tales como pasantías, actividades de extensión, de voluntariado, de investigación, ayudantías, concursos, premios ganados, producción artística, etc.
8. Dos cartas de recomendación académica.
9. Plan de Trabajo: en este apartado deberán constar las asignaturas que el estudiante solicita cursar en la universidad de destino y la fundamentación de su elección, explicitando la pertinencia y los aportes que las mismas realizan a su formación académica.
10. En caso de ser necesario podrían incluirse entrevistas personales a aquellos estudiantes que resultaran preseleccionados.

**La concreción del intercambio está sujeta a la aprobación del Plan de Trabajo por parte de ambas universidades.**

#### RESOLUCIÓN N° 0037/17

**BUENOS AIRES, 12 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0011 del Honorable Consejo Superior de fecha 2 de Octubre de 2008, mediante la cual se aprobara el Reglamento de Intercambio para Estudiantes y el Despacho N° 01/17 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Reglamento citado en el Visto tiene por objetivo establecer los requisitos y normas para el intercambio académico, cultural y artístico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

<sup>1</sup> A cumplimentar SÓLO en caso de ser necesario.

y otras universidades del país y del exterior, con el fin de incrementar la formación integral, el conocimiento mutuo, el enriquecimiento académico y la complementación universitaria.

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que las condiciones y requisitos, así como el listado de universidades y carreras participantes de la Convocatoria JIMA – Segundo Cuatrimestre 2017 han sido establecidas en el marco del mencionado convenio.

Que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional en su sesión de fecha 11 de abril del corriente año, dio tratamiento al tema con despacho favorable.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA,

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Realizar la convocatoria al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Segundo Cuatrimestre 2017 para todas las Unidades Académicas de la UNA, según el esquema de movilidad que consta en el Anexo I de la presente Resolución, y cuya inscripción se llevará a cabo entre los días 12 y 28 de abril de 2017, en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer para la convocatoria señalada en el Artículo precedente un número de plazas ofrecidas de UN (1) titular y DOS (2) suplentes por cada universidad contraparte.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el formulario de postulación al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Segundo Cuatrimestre 2017 que como Anexo II integra y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Elevar a la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior las postulaciones recibidas según formulario que consta como Anexo II de la presente Resolución, para que proceda a determinar el orden de mérito correspondiente, con las condiciones planteadas por el Programa de referencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Imputar el gasto que demande la presente convocatoria a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”; Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, Inciso 5, Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría Académica, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

#### **ANEXO I**

#### **UNIVERSIDADES MEXICANAS PARA EL 2DO CUATRIMESTRE DE 2017**

Universidad Mexicana	Sitio Web
Universidad Juárez del Estado de Durango	http://www.ujed.mx
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	http://www.uacj.mx
Universidad Autónoma del Estado de México	http://www.uaemex.mx/

#### **ANEXO II**

#### **PROGRAMA JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)**

##### **Datos Personales**

Apellido y Nombres:

---

Apellido y Nombres:

---

Fecha de Nacimiento:

---

Documento de Identidad:

---

Dirección:

Ciudad/Provincia:

---

Número de teléfono:

( )

---

E-mail

@

---

##### **Datos Académicos**

Carrera que cursa:

---

Plaza Solicitada:

---

##### **Asignaturas a cursar en la Universidad de destino**

Universidad:

---

Facultad:

---

Asignatura	Denominación	Horas semanales/Créditos
1		
2		
3		
4		
5		

#### ANOTACIONES

---



---

#### Asignaturas a reconocer en la Universidad de Origen

Universidad:

---

Facultad:

---

Asignatura	Denominación	Horas semanales/Créditos
1		
2		
3		
4		
5		

#### ANOTACIONES

---



---

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del solicitante: \_\_\_\_\_

---

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma y sello  
de Secretario Académico/  
Coordinador Académico: \_\_\_\_\_

---

#### El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

#### Documentación obligatoria a presentar junto a este formulario:

1. Certificado analítico actualizado que incluya porcentaje de materias aprobadas.
2. Certificado de alumno regular
3. Curriculum Vitae
4. Copia del documento nacional de identidad y del pasaporte.
5. 1 foto color tipo carnet 4 x 4

6. Carta de exposición de motivos para participar en el Programa  
7. Constancias de actividades realizadas en la universidad, tales como pasantías, actividades de extensión, de voluntariado, de investigación, ayudantías, concursos, premios ganados, producción artística, etc.

8. Dos cartas de recomendación académica.

9. Plan de Trabajo: en este apartado deberán constar las asignaturas que el estudiante solicita cursar en la universidad de destino y la fundamentación de su elección, explicitando la pertinencia y los aportes que las mismas realizan a su formación académica.

La concreción del intercambio está sujeta a la aprobación del Plan de Trabajo por parte de ambas universidades.

**IMPORTANTE:** tanto el Formulario como el Plan de trabajo, deberán presentar la firma tanto del estudiante como del Secretario Académico/Coordinador Académico del Departamento/Área de la UNA que corresponda, por la cual se avala la pertinencia del plan de trabajo elaborado por el solicitante para su posterior acreditación en la UNA.

#### RESOLUCIÓN N° 0038/17

**BUENOS AIRES, 12 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios y la Resolución CS N° 0140/15; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 se aprobó la creación de la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, estableciéndose su diseño curricular, su duración y las condiciones para su cursada.

Que es necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.

Que la designación de dichos docentes se realiza de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto de la UNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los Docentes Interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**-Designar interinamente a los docentes incluidos en el Anexo de la presente Resolución en los cargos que se indica en cada caso, con dedicación simple, desde el 1º de abril de 2017 al 31 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2º.**-Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente

al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## ANEXO

### CARRERA: LICENCIATURA EN ARTES DE LA ESCRITURA

ASIGNATURA	CARGO	NOMBRE	DNI
Morfología y Sintaxis	Titular	Gloria Amelia Peirano	18.414.426
	Adjunta	Lucía Inés Dorin	24.516.253
	Ayudante 1º	Carolina Bruck	22.210.536
	Ayudante 1º	María Silvina Gruppo Cigliutti	27.503.038
Poesía Universal I	Adjunto	Gerardo Martín Jorge	28.461.496
	Ayudante 1º	Cecilia Teresa Eraso	26.999.364
	Ayudante 1º	Gabriel Ignacio Cortiñas	30.495.200

## RESOLUCIÓN N° 0039/17

### BUENOS AIRES, 12 DE ABRIL DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones UNA N° 0028/16 y N° 0029/16 y el Expediente UNA N° 1/112/17; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Trabajadora Nodocente Marcela F. MASARATI, titular del DNI N° 16.453.151, ha solicitado licencia por razones particulares en el período comprendido entre el 17 de abril y el 17 de julio de 2017.

Que la Sra. MASARATI es titular de un cargo Nodocente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 4 del mencionado Agrupamiento, y presta funciones en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en el artículo 100º de la Resolución CS N° 0051/12, reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Ase-

soramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgara la Sra. Trabajadora Nodocente Marcela F. MASARATI, DNI N° 16.453.151, licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 100º de la Resolución CS N° 0051/12 a partir del 17 de abril y hasta el 17 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0040/17

### BUENOS AIRES, 12 DE ABRIL DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0028/16 y el Expediente UNA N° 1/109/17; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Trabajadora Nodocente Josefina SEVERO, titular del DNI N° 34.107.077, solicitara licencia por cargo de mayor jerarquía a fin de desempeñar funciones en la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL en el Departamento de Tesorería y Rendición de Cuentas, a partir del 1º de mayo de 2017.

Que la Sra. Trabajadora Nodocente Josefina SEVERO es titular de un cargo Categoría 7 -planta permanente- del Agrupamiento Administrativo y presta funciones en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en el artículo 105º de la Resolución CS N° 0051/12, reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales es homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo prescripto por el artículo 105º de la Resolución CS N° 0051/12 a partir del 1º de mayo de 2017 a la Trabajadora Nodocente



Josefina SEVERO, DNI N° 34.107.077, titular del cargo categoría 7-planta permanente- del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0042/17

**BUENOS AIRES, 24 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020/13 y la Resolución IUNA N° 0043/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 13° del Estatuto de esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que los artículos 21°, 35° y 43° del mencionado Estatuto establecen la composición del Consejo Superior, los Consejos Departamentales y los Consejos de Carrera; como asimismo determinan la duración de los mandatos de las autoridades que lo integran.

Que estando próximos a vencer los mandatos de los representantes del Claustro Estudiantil, es menester realizar la correspondiente convocatoria a elecciones.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 43); b) los padrones electorales deban actualizarse con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación (artículo 19); c) los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículo 11); y d) deba aprobarse un cronograma electoral (artículo 23).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desarrollo de los procesos electorales.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 44 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de acuerdo a lo prescripto en los artículos 29°, inciso b); 52° y 53° de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior; y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes Titulares y Suplentes por el Claustro Estudiantil de todas las Unidades Aca-

démicas ante los distintos órganos de gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en el artículo 1° de la presente Resolución, los días 12 al 16 de junio de 2017 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales Locales, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **ANEXO I**

Entre los días 12 y 16 de junio de 2017 inclusive se llevarán adelante los actos comiciales para la elección de los representantes del Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de todas las Unidades Académicas y el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Las Juntas Electorales establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

#### **1) De los padrones:**

El Padrón Electoral actualizado se exhibirá desde el día 2 de mayo y hasta el día 8 de mayo de 2017, fecha a partir de la cual las Juntas Electorales podrán realizar las modificaciones correspondientes. El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse el día 12 de mayo de 2017, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes. (Arts. 16, 17 y 22 del Reglamento Electoral)

#### **2) De las listas:**

Las listas de candidatos deberán presentarse ante las Juntas Electorales hasta el día 26 de mayo de 2017 en los términos de los artículos 23 y 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. (Art. 25).

#### **3) De los comicios**

Fecha límite para la presentación de fiscales y presidentes de mesa: 26 de mayo de 2017.

Fechas del Acto Comicial: 12, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2017, en horario a determinar por las Juntas Electorales correspondientes.

#### **4) De la asunción de los candidatos proclamados electos**

Concluidos los comicios y una vez promulgados los candidatos, los representantes electos asumirán en la primera sesión del Consejo Superior siguiente a dicha proclamación.

Todos los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, se rigen por el Reglamento Electoral - Ordenanza IUNA N° 0020/13.

## RESOLUCIÓN N° 0043/17

**BUENOS AIRES, 24 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y 26.997; el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/127/17; y,

### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto, se propone que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES sea la principal organizadora y productora de la Plataforma educativa / académica de la Segunda Bienal de Performance (BP17) que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires desde el 13 de mayo hasta el 3 de junio de 2017.

Que el objetivo de la BP17 es impulsar, desde distintas perspectivas, la reflexión en torno a cuestiones relacionadas con el mundo del arte y la sociedad contemporánea y, al mismo tiempo, presentar un lugar de pensamiento que permita vincular diversos ámbitos del mundo académico con la producción artística actual.

Que esta plataforma reunirá a importantes organizaciones, curadores, investigadores y artistas de nuestro país y del mundo y se realizará en conjunto con los Departamentos de Artes del Movimiento, Artes Dramáticas, Artes Visuales y el Área Transdepartamental de Crítica de Artes de esta Institución.

Que la UNA participó en el Primera Bienal de Performance (BP15), la cual tuvo un impacto positivo para la vida cultural y artística de nuestro país.

Que es de interés de esta Universidad participar nuevamente en la producción y programación de estas actividades, contribuyendo de esta manera a la presencia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en ámbitos de colaboración con otras entidades.

Que los Departamentos de Artes del Movimiento, Artes Dramáticas y Artes Visuales; el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y el Rectorado efectuarán aportes de fondos para la realización de la Bienal.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521; los artículos 3, 83 y 86 del Estatuto de la UNA; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la participación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en la Segunda Bienal de Performance (BP17), a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 13 de mayo y hasta el 3 de junio de 2017, como productora y organizadora de la Plataforma Académica/Educativa de la misma.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar un fondo de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000.-) con cargo de rendir cuenta documentada a fin de solventar los gastos necesarios para la realización de la Segunda Bienal de Performance (BP17).

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 "Relaciones Institucionales", Subprograma 10 "Asistencia a Eventos Nacionales e Internacionales", Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos mencionados en el artículo 2° de la presen-

te a la Sra. Arq. Susana TAMBUTTI, titular del DNI N° 5.783.622, en su rol de Coordinadora de la mencionada Plataforma.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer la participación mediante la asignación de fondos de las Unidades Académicas de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **ANEXO I**

#### **Participación Unidades Académicas – BP17**

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE
Departamento de Artes del Movimiento	\$ 35.600
Departamento de Artes Visuales	\$ 22.400
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	\$ 22.000
Departamento de Artes Dramáticas	\$ 21.000

## RESOLUCIÓN N° 0044/17

**BUENOS AIRES, 24 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, las Resoluciones UNA N° 0061/15, N° 0136/16 y N° 0212/16 y el Expediente de la UNA N° 1/087/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNA N° 0061/15 se aprobaron y asignaron fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$44.980.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Arte en las calles" radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución UNA mencionada ut supra se designó como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI N° 14.467.135.

Que en virtud de la Resolución UNA N° 0136/16 resultó necesario actualizar el responsable del Proyecto "Arte en las calles" y se procedió a designar mediante Resolución UNA N° 0212/16 a la Mg. Cecilia TOSORATTI, titular del DNI N° 17.226.448, en quien se delegó la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo nombrado en la Resolución SPU N° 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

Que se denotó un error involuntario en la Resolución UNA N° 0212/16 en su artículo 1°, en cuanto a que deja sin efecto el artículo 2° de la Resolución UNA N° 0061/16, cuando debió haberse consig-

nado la Resolución UNA N° 0061/15.

Que por lo tanto corresponde efectuar la corrección del dato mencionado.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 0212/16 el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución UNA N° 0061/15".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0045/17

### BUENOS AIRES, 24 DE ABRIL DE 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521, N°26.206, N° 26.997 y N° 27.204; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios y las Resoluciones UNA N° 0214/16 y N°0032/17; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017.

Que en la Resolución UNA N° 0032/17 se estableció la organización académica de la segunda etapa del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación dirigido a los aspirantes que quieran ingresar a las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de Artes Dramáticas, de Artes del Movimiento, de Artes Musicales y Sonoras y de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en el Anexo de la mencionada resolución se establece que el CINO Fase 2 tendrá una duración de dos trimestres a dictarse durante el año en curso y que será de aprobación obligatoria para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional universitario a cargo de las Unidades Académicas.

Que es necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de las asignaturas correspondientes al segundo trimestre del presente ciclo lectivo.

Que la designación de dichos docentes se realizará de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios para el caso de los programas temporales, según lo dispuesto por el artículo N° 15 de la mencionada norma.

Que para cubrir los cargos necesarios se han privilegiado a los docentes que ya forman parte de la planta orgánica de los Departamentos

en las disciplinas requeridas por la estructura curricular del CINO.

Que mediante la presente solamente se designan docentes que no forman parte de la Universidad excepcionalmente en los casos de las asignaturas que no se dictan en las carreras actualmente existentes, o cuando no se pudieron cubrir las vacantes por falta de profesores.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto de la UNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los Docentes Interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a los docentes incluidos en el ANEXO I de la presente Resolución en los cargos que se indica en cada caso, con dedicación simple, desde el 1° de abril y hasta el 15 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría

Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## ANEXO I

### Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO)

U. ACADÉMICA	ASIGNATURA	CARGO	NOMBRE	DNI
ARTES MUSICALES Y SONORAS	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Marcelo Cabrol	28.676.560
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Rodrigo Orquera Vecile	365.28.054
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Emiliano Barreiro	35.860.252
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	José Perez	33.448.541
	Guitarra	JTP	Camilo Verga	29.904.517
	Guitarra	Ayudante de 1º	Damián Díaz	30.067.266
	Piano	JTP	Gabriela Bernasconi	22.709.409
	Canto	JTP	Graciela Oddone	18.423.455
	Canto	JTP	Alejandro Spies	26.889.830
	Canto	JTP	Celina Torres	16.054.657
	Pianista-Canto	Ayudante de 1º	Magalí de Araujo e Sa	30.555.629
	Pianista-Canto	Ayudante de 1º	Carla Ambricca	34.229.312
	Dirección Coral	JTP	Fernando Albinarrate	11.694.240
	Dirección Orquestal	JTP	Fernando Albinarrate	11.694.240
	Composición Medios Electroacústicos	Ayudante de 1º	Mariano Piñeyro	31.624.069
	ARTES DRAMÁTICAS	Introducción a la Actuación I	Titular	Teresa Sarraíl
JTP			Gustavo Armas	18.257.376
JTP			Gustavo Armas	18.257.376
Ayudante de 1º			Leandro Rosenbaum	29.582.879
Ayudante de 1º			Carla Crespo	25.238.434
Ayudante de 1º			Julieta Abriola	29.140.031
JTP			Pedro Antony	26.697.035
Ayudante de 1º			Bárbara Massó	34.965.609
Ayudante de 1º			Maite Mosquera	29.480.701
Ayudante de 1º			Maite Mosquera	29.480.701
Ayudante de 1º			Daniela Salerno	92.785.961
Ayudante de 1º			Daniela Godoy	30.821.362
JTP			Miguel Sorrentino	27.011.156
JTP			Miguel Sorrentino	27.011.156
Ayudante de 1º			Miguel Rossi	13.976.943
Ayudante de 1º			Ulises Romero	26.077.907
JTP	Daniel Junowicz	28.862.126		
JTP	Daniel Junowicz	28.862.126		
Ayudante de 1º	María Eugenia López	30.495.642		
JTP	Vanina Falco	24.183.178		
ARTES DE LA ESCRITURA	Seminario de Lectura y Análisis Textual	ADJUNTO	Steimberg, Darío Gregorio	26.836.791
		JTP	Sánchez, Sandra Viviana	16.214.200
		JTP	Alonso María Alejandra	27.70.8542
		JTP	Penalva, Anabella Vanesa	24.425.720
		JTP	Tonelli, Julián Eduardo	30.925.088
		JTP	Verónica Paula Litvak	24.159.014
		JTP	Mariana Carli	23.938.139
		JTP	Eva Soibelzohn	25.478.160
ARTES DE LA ESCRITURA	Introducción al Entrenamiento Corporal	JTP	María Pia Rillo	17.871.622
		JTP	María Ayelen Costa	25.250.042
		JTP	María Ayelen Costa	25.250.042
		JTP	Eva Soibelzohn	25.478.160
		JTP	Mariana Carli	23.938.139
		JTP	Verónica Paula Litvak	24.159.014
		JTP	María Ayelen Costa	25.250.042
		JTP	María Pia Rillo	17.871.622

ARTES DE LA ESCRITURA	Seminario de Lectura y Análisis Textual	JTP	Noguera, Lía Sabrina	27.215.885
		JTP	Pérez Llahí, Marcos Adrián	25.383.340
		JTP	Torre, Valeria Alejandra	22.337.807
		JTP	Pitrola, Marcelo César	24.356.211
		JTP	García Cedro, Gabriela Esther	23.361.959
	Taller de Escritura	ADJUNTO	Bouzas, María Pía	20.251.769
		JTP	Larralde, Gabriela	31.640.340
		JTP	Buenaventura, Sandra	16.527.757
		JTP	López, Julián Eduardo	17.829.053
		JTP	Carrá, Juan José	26.056.780
JTP	Maliandi Fernández, Carla	19.007.948		
ARTES DEL MOVIMIENTO	Fundamentos de la Danza Contemporánea I	Titular	Prado Gabriela	20.213.519
		JTP	Romina Alejandra Bernardi	26.351.238
		JTP	Romina Alejandra Bernardi	26.351.238
		JTP	Silvina Linzuain	23.878.293
		JTP	Silvina Linzuain	23.878.293
		JTP	Marina Soledad Brusco	24.662.030
		JTP	Marina Soledad Brusco	24.662.030
		JTP	Ramiro Javier Soñez	27.235.154
		JTP	Andrea Estela Fernández	18.598.735
		Ayudante de 1º	Lucrecia Aquino	30.255.098
		Ayudante de 1º	Lucrecia Aquino	30.255.098
		Ayudante de 1º	Tomás Wille	30.593.946
		Ayudante de 1º	Tomás Wille	30.593.946
		Ayudante de 1º	Alejandro Manzoni	16.494.710
		Ayudante de 1º	Gustavo Daniel Testa	14.617.471
		Ayudante de 1º	Ricardo Nudelman	18.411.916
		Ayudante de 1º	Natalia Andrea Rey	28.168.231
		Ayudante de 1º	Verónica Paula Litvak	24.159.014
	Fundamentos de la Danza Clásica I	Titular	Ana Valeria Guerra Maldonado	18.057.535
		JTP	Sandra Maricel Valentini	14.310.198
		JTP	Sandra Maricel Valentini	14.310.198
		JTP	Andrea Verónica Spagariño	28.067.154
		JTP	Vanesa Déborah Odetti	25.784.747
		JTP	Eugenia Josefina Gavito	17.675.127
		Ayudante de 1º	Carla Vanesa Torres	30.915.901
		Ayudante de 1º	Carla Vanesa Torres	30.915.901
		Ayudante de 1º	Marcela Maia Chiummientto	30.390.786
		Ayudante de 1º	Marcela Maia Chiummientto	30.390.786
		Ayudante de 1º	Laura Paolino	26.411.769
		Ayudante de 1º	Laura Paolino	26.411.769
Ayudante de 1º	Oscar Pérez	10.777.259		
Ayudante de 1º	Rubén Antonio Mónaco	12.487.106		
Ayudante de 1º	Rubén Antonio Mónaco	12.487.106		
Ayudante de 1º	Eliana Gisela Mola	34.998.691		
Ayudante de 1º	Paola Alejandra Castro	31.928.546		
Ayudante de 1º	Carla Esther Rimola	29.235.709		

ARTES DEL MOVIMIENTO	Fundamentos de la Danza Clásica I	Ayudante de 1º	Patricia Szilágyi	32.692.253
		Ayudante de 1º	Patricia Szilágyi	32.692.253
		Ayudante de 1º	Julián Mekler	36.929.694
		Ayudante de 1º	Valentin Manzoni Vignolo	41.472.016
		Ayudante de 1º	Valentin Manzoni Vignolo	41.472.016
		Ayudante de 1º	Octavio Corazza Maz-zurco	37.356.280
		Ayudante de 1º	Mariano Kosiner Blanco	32.887.877z

## RESOLUCIÓN N° 0046/17

**BUENOS AIRES, 24 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 4646/14, el Expediente UNA N° 1/087/15 y las Resoluciones UNA N° 0212/16 y N° 0044/17; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$44.980.-) correspondientes al Proyecto “Arte en las calles” radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, el cual ha sido aprobado por la SPU en su 22º Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria “Universidad, Estado y Territorio Que con el fin de dar cumplimiento a lo normado mediante las Resoluciones UNA N° 0212/16 y N° 0044/17, y en el marco del proyecto “Arte en las calles”, se ha efectuado la Convocatoria correspondiente.

Que para la continuidad del proyecto durante 2017 las autoridades de la DINAI han seleccionado de entre las propuestas recibidas el taller que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Que corresponde modificar la suma que los docentes seleccionados recibirán por la realización de un taller de OCHO (8) clases y establecer dicho monto en PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 3.760.-)

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la puesta en marcha del taller “Arte en las calles” del primer período de 2017

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del taller en el marco del Proyecto “Arte en las calles” de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los docentes responsables del talleres a dictarse en el Centro de Régimen Cerrado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes participantes recibirán la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 3.760.-) por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## ANEXO I

### TALLER 2017 DEL PROYECTO ARTE EN LAS CALLES

TALLER	RESPONSABLE	DNI	CENTRO
Proyecto Futuro	Vanesa PAGANI	32.332.097	CRC Dr. Luis Agote. Charcas N° 4602
	Natalia Irene Erica MAIO	30.756.587	

## RESOLUCIÓN N° 0047/17

**BUENOS AIRES, 26 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, las Resoluciones UNA N° 0063/15 y N° 0017/16 y el Expediente de la UNA N° 1/089 /15; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0063/15 se aprobaron y asignaron fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$44.980.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en Salud” radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante el artículo 2º de la Resolución UNA mencionada supra se designó como responsable del mencionado Proyecto a la

Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, DNI N° 25.314.760

Que en virtud de la Resolución UNA N° 0017/16 resulta necesario actualizar la designación del responsable del Proyecto "Arte en salud". Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución UNA N° 0063/15.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como responsable del Proyecto "Arte en salud" a la Mg. Cecilia TOSORATTI, titular del DNI N° 17.226.448, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo nombrado en la Resolución SPU N° 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0048/17**

**BUENOS AIRES, 27 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12, el Expediente UNA N° 1/131/16 y las Resoluciones UNA N° 0146/16 y N° 0025/17; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 0146/16 procedió a designar a la Sra. Médica Natalia Paulina VILLORDO QUASTLER, titular del DNI N° 25.784.062, como Coordinadora General de las actividades del mencionado Programa.

Que en virtud de la Resolución UNA N° 0025/17 resulta necesario actualizar la designación del Coordinador General de las actividades del Programa "UPAMI".

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución UNA N° 0146/16.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Sra. Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL

DE LAS ARTES, Mg. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI 17.226.448, como Coordinadora General de las actividades del Programa "UPAMI".

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que lo resuelto en el artículo 2° de la presente Resolución no implicará erogación presupuestaria alguna.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0049/17**

**BUENOS AIRES, 27 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución UNA N° 0199/16, la Resolución UNLP N° 72/17 y la Nota N° 44 de fecha 17 de febrero de 2017 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNLP N° 72/17, el Sr. Presidente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ha prorrogado la adscripción del Sr. Trabajador Nodocente Jorge Sebastián RAMÍREZ, titular del DNI N° 30.192.990, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por el término de TRES (3) meses.

Que el Sr. RAMÍREZ revista un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto N° 366/06, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Que mediante la Resolución UNLP N° 72/17 se estableció que dicha adscripción tiene una duración de TRES (3) meses a partir del 15 de febrero de 2017.

Que durante el período de vigencia de la adscripción en cuestión, el Sr. Jorge Sebastián RAMÍREZ continuaría percibiendo sus haberes con cargo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el desempeño, en el marco de la adscripción otorgada, del Trabajador Nodocente Jorge Sebastián RAMÍREZ, titular del DNI N° 30.192.990, quien revista un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por TRES (3) meses desde el 15 de febrero de 2017 y hasta el 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Jorge Sebastián RAMÍREZ deberá reincorporarse a sus funciones de origen en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA al término del plazo indicado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0050/17

**BUENOS AIRES, 27 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza N° 0020/13 mediante la cual se aprueba el Reglamento Electoral y la Resolución UNA N° 0081/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Reglamento Electoral en su artículo 12 faculta a la señora Rectora a delegar la presidencia de la Junta Electoral Central en quien ella designe.

Que el Sr. Prof. Sergio SABATER, titular del DNI N° 13.912.386, reúne las condiciones y aptitudes requeridas para ocupar dicho cargo. Que se hace necesario en consecuencia dictar el correspondiente acto administrativo.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en los artículos 29, inciso b) y 52 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y el artículo 12 del Reglamento Electoral,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0081/16.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Sr. Prof. Sergio SABATER, titular del DNI N° 13.912.386, la Presidencia de la Junta Electoral Central en los términos del artículo 12 del Reglamento Electoral de la Universidad, desde el 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- El cargo conferido en el artículo 2º precedente tendrá carácter honorario.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de la UNA, a las Juntas Electorales Departamentales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora





Rectora	<b>Prof. Sandra D. Torlucci</b>
Vicerrectora	<b>Lic. Diana L. Piazza</b>
Secretarías	
Secretario General	<b>Prof. Sergio Sabater</b>
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	<b>Dra. Verónica Catovsky</b>
Secretaria de Asuntos Académicos	<b>Mgtr. Yamila Volnovich</b>
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	<b>Arq. Rubén Vera</b>
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	<b>Lic. Damián Del Valle</b>
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	<b>Mgtr. Cecilia Tosoratti</b>
Secretario de Asuntos Económico Financieros	<b>Cdor. Rubén Rielo</b>
Secretaria de Investigación y Posgrado	<b>Lic. Mónica Kirchheimer</b>
Secretario del Consejo Superior	<b>Prof. Sergio Sabater</b>